



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El informe técnico N° 04-163, de fecha 5 de agosto de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de don Jorge Germán González Cabrera, de fecha 16 de junio de 2026; los Decretos Alcaldicios N°s 1886/14 y 4284/11, de fecha 13 de mayo de 2014 y 9 de diciembre de 2011, respectivamente; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 9 de diciembre de 2011, mediante Decreto Alcaldicio N° 4284/11, se otorgó a don Jorge Germán González Cabrera, un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, administrado por este municipio, ubicado en la intersección de calles Gregorio Cordovez y Cienfuegos, para la instalación de un kiosco de venta de helados, confites, jugos naturales y envasados, en una superficie de 12,35 m².

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1886/14, de fecha 13 de mayo de 2014, a solicitud del permisionario, se puso término al permiso precario señalado en el considerando anterior, se otorgó un permiso a la Sociedad Automotriz González Alcayaga Ltda. y se aumentó la superficie autorizada a ocupar en 8 m², con el objeto de instalar mesas y sillas.

3.- Que, con fecha 16 de junio de 2026, don Jorge Germán González Cabrera, representante legal de la permisionaria Sociedad Automotriz González Alcayaga Ltda., y anterior permisionario, solicitó que el permiso de ocupación de bien nacional de uso público nuevamente fuera otorgado a su persona.

4.- Que, el pago de los derechos municipales respectivos se encuentran al día, de conformidad a la orden de ingresos municipales N° 6797 Folio 15850, de fecha 4 de agosto de esta anualidad.

DECRETO:

1. **PONGASE TERMINO AL PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** otorgado mediante **DECRETO ALCALDICIO N° 1886/14**, de fecha 13 de mayo de 2014, a la Sociedad Automotriz González Alcayaga Ltda., representada legalmente por don Jorge Germán González Cabrera, de conformidad a lo señalado en los considerandos 3 y 4 del presente instrumento.
2. **OTORGASE UN PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** administrado por este municipio, ubicado en la intersección de calles Gregorio Cordovez y Cienfuegos, para mantener la instalación del kiosco de venta de helados, confites, jugos naturales y envasados, así como mesas y sillas, en una superficie de 22,35 m², a don **JORGE GERMÁN GONZÁLEZ CABRERA**, rol único nacional N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte del presente permiso, lo siguiente:
 - a) Solamente el permisionario podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir ni celebrar acto jurídico alguno sobre él.



- b) El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose el permisionario obligado a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.
 - c) El permisionario deberá mantener el entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación.
 - d) Debe además dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena, y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales, u otras emanadas de Inspectores o las unidades municipales que fueren competentes.
 - e) La ocupación no debe implicar un detrimento importante al uso común del espacio, velando por ello el permisionario.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, el funcionamiento del kiosco, queda supeditado a la obtención de la respectiva resolución sanitaria y patente comercial por el permisionario, so pena de revocación de la autorización de la especie.
5. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras como la unidad municipal encargada de velar por el cumplimiento del presente permiso.
6. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 09-09-2026 16:37 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Interesado.

